



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003, de 17 de diciembre y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por real Decreto 939/2005, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de Alcaldía-Presidencia, se ha aprobado el padrón de cobro periódico siguiente,

-Recogida de residuos sólidos urbanos en urbanización El Robledal correspondiente al año 2024.

Segundo.- Que el citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y 14.2 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero.- Que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 28 de agosto hasta el día 31 de octubre de 2024, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Así como, algunas liquidaciones mensuales por Licencias de Obras, Licencias de Segregación, Licencias de 1ª Ocupación de viviendas, Servicios de Enterramientos, Sepulturas y otros conceptos varios.

Los recibos o liquidaciones no domiciliados podrán ser ingresados en cualquier entidad colaboradora en la recaudación con el Ayuntamiento de Guadamar:

-EUROCAJA RURAL – OFICINA DE GUADAMUR

-UNICAJA BANCO – OFICINA DE GUADAMUR

En Gaudamar, a 13 de agosto de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Sagrario Gutierrez Fernández.

Nº.I.-4331